



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

ACUERDO DE CONCEJO N° 093-2024-ALC/MDNI

Nuevo Imperial, 04 de octubre de 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 04 de octubre de 2024, el Expediente Administrativo N° 6975-2024 de fecha 28 de agosto de 2024, el Informe N° 383-SGPS-MDNI-2024 de fecha 11 de setiembre de 2024, el Informe N° 330-2024-GDHP-S-MDNI de fecha 25 de setiembre de 2024, el Informe N° 335-2024-OGPPTI-GM/MDNI de fecha 27 de setiembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Corresponde al Concejo Municipal Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro (...)", según numeral 25. de dicho articulado. Precizando en el Artículo 66° del mismo marco normativo que, "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal; y el Artículo 68° señala que, "El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad (...)"

Que, de acuerdo con el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Ergo, la autonomía que la Constitución otorga para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en ese menester, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Expediente N° 6975-2024 de fecha 28 de agosto de 2024, la Sra. Beatriz De La Cruz Aburto solicita donación económica para solventar los gastos de recuperación de salud de su hermana Maria Isabel de la Cruz Aburto;

Que, mediante Informe N° 383-SGPS-MDNI-2024 de fecha 11 de setiembre de 2024, la Sub Gerente (e) de Programas Sociales en relación a la solicitud de la Sra. Beatriz De La Cruz Aburto recomienda brindar el apoyo económico para solventar los gastos de recuperación de la salud de su hermana Maria Isabel de la Cruz Aburto;

Acuerdo de Concejo N° 093-2024-ALC/MDNI Pág. 1 de 2

Distrito de Nuevo Imperial "ETERNO MANANTIAL DE VIDA"
Jr. Manchego Muñoz N° 410 Teléfono Serenazgo: 901267483
masadepartas@municipalnieuwimperial.gob.pe



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

Que, mediante Informe N° 330-2024-GDHP-S-MDNI de fecha 25 de setiembre de 2024, la Gerente de Desarrollo Humano y Protección Social recomienda brindar el apoyo económico solicitado por la Sra. Beatriz De La Cruz Aburto;

Que, mediante Informe N° 335-2024-OGPPTI-GM/MDNI de fecha 27 de setiembre de 2024, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, informa que si se cuenta con disponibilidad presupuestal de hasta S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 soles), para brindar el apoyo económico solicitado por la Sra. Beatriz De La Cruz Aburto;

Que, se ha puesto en conocimiento al Pleno del Concejo Municipal y mediante aprobación de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y por unanimidad;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la donación económica por el monto de S/ 500.00 (Quinientos y 00/100 Soles), solicitado por la Sra. Beatriz De La Cruz Aburto; para cubrir los gastos para la recuperación de salud de su hermana Sra. María Isabel De La Cruz Aburto.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo Humano y Protección Social, Oficina General de Administración y Finanzas, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General su notificación y a la vez la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

Carmen María Ramos Oyolo
Carmen María Ramos Oyolo
ALCALDESA